



Resolución Directoral

N° 267 - 2013 DE/ENAMM

Callao,

18 OCT. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 022-2013, de fecha 04 de setiembre del 2013, y;

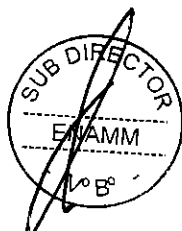
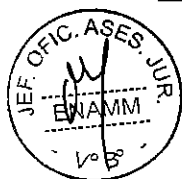
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 26215, modificado a su vez por las Leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Memorándum N° 026-2013/CA, de fecha 23 de setiembre del 2013, el presidente del Consejo Académico eleva el acta N° 022-2013 conteniendo la recomendación para autorizar el registro de diplomas de Bachiller y Título Profesional en la Asamblea Nacional de Rectores de los interesados egresados de ENAMM durante los años comprendidos entre 1986-2004 y que ha cumplido con la documentación requerida y que se menciona a continuación;

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO/ TITULO	PROGRAMA ACADEMICO - ESPECIALIDAD
Preciado Salazar, Joseph Hugo Alberto	• Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante : Máquinas
Mateos Pinto, Wilfredo Julio	• Tercer Piloto de Marina Mercante	Marina Mercante : Puente (Cubierta)
Romaní Pinto , Jacinto	• Oficial de Marina Mercante	Marina Mercante : Puente (Cubierta)
Priano Ramírez, Víctor Tadeo	• Oficial de Pesca y Navegación	Pesca y Navegación

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a recomendar sobre el otorgamiento de Grados Académicos, Títulos Profesionales, Diplomas y Certificados;

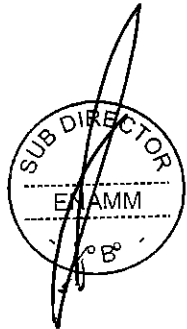


Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el registro de diplomas de Bachiller y Título Profesional en la Asamblea Nacional de Rectores del interesado egresado de la ENAMM durante los años comprendidos entre los años 1986-2004; por cuanto ha cumplido con la documentación requerida y cuyo nombre se encuentra detallado en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281